



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
2020- Año del General Manuel Belgrano

## *PROYECTO DE DECLARACION*



*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

### *DECLARA*

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la reactivación de los Convenios Instrumentales 2014 y 2015 para Obras de Distribución Eléctrica en la provincia de Catamarca en el Marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina.

Diputado Nacional Dante Edgardo López Rodríguez  
Diputada Nacional Lucía Benigna Corpacci  
Diputada Nacional Silvana Micaela Ginocchio



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El 28 de marzo de 2014 la Provincia de Catamarca suscribió con Nación un primer acuerdo bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELECTRICAS Y REAFIRMACION DEL FEDERALISMO ELECTRICO EN LA REPUBLICA ARGENTINA donde la provincia de Catamarca se comprometía por un plazo de 365 días a partir del 01/01/14, a retrotraer y a mantener sin modificaciones los cuadros tarifarios vigentes año 31/12/13, y con fecha 15 de mayo de 2014 se suscribió el primer CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA que permitiría la realización de obras en la provincia por ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000) tendientes a evitar asimetrías tarifarias dentro de las regiones y a nivelar las condiciones de acceso al servicio para que el esfuerzo que realizó el Estado Nacional en materia de subsidios se vea reflejado en las facturas que pagaban los usuarios de similares características.

En el marco de dicho “CONVENIO 2014”, la Secretaría de Energía de la Nación transfirió hasta el 31 de diciembre del 2014, y a partir de las rendiciones presentadas por la provincia, la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) quedando por realizar transferencias a Catamarca por ciento sesenta y dos millones de pesos (\$162.000.000) para la ejecución de obras.

Con el objetivo de ejecutar nuevas obras durante el año 2015, se suscribió un Nuevo Acuerdo entre la Nación y la provincia de Catamarca bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELECTRICAS Y REAFIRMACION DEL FEDERALISMO ELECTRICO EN LA REPUBLICA ARGENTINA durante el año 2015.

Haciendo uso del inciso b) del apartado “Acciones necesarias para la Convergencia Tarifaria” del ACUERDO 2015 se dispuso la financiación total por parte del Estado Nacional de obras necesarias para asegurar el suministro seguro y confiable y la ampliación del plan de inversiones adicionales para el año 2015 por doscientos millones de pesos (\$200.000.00).

El 12 de marzo del 2015 las partes ratificaron la plena vigencia de la totalidad de los compromisos establecidos en el Acuerdo 2015, con las adecuaciones establecidas en el Convenio Instrumental 2015, y se reafirmó el compromiso de retrotraer a los precios del

31 de diciembre de 2013 las tarifas eléctricas, y de mantener dichas tarifas hasta el 31 de diciembre de 2015.

El 16 de diciembre del 2015, apenas 6 días luego de asumir la presidencia de la Nación, Mauricio Macri decretó la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017 (Decreto 134/2015), y dicho decreto, junto con el Decreto 367/2016, dictado poco más de un año después (febrero de 2016), marcaron un camino de aumentos de tarifas, desfasado de la evolución del poder adquisitivo y de pago de los usuarios.

En ese nuevo marco normativo, las políticas públicas del anterior gobierno en materia de precios y tarifas de los servicios públicos de luz, gas, agua y cloacas, desconocieron al Estado como garante de los derechos y acceso de los usuarios a dichos servicios, y demostraron cada día su aspiración a que la población lidie con precios y tarifas, licenciatarias, prestadoras, mercados internacionales, empresas y demás actores, sin la intervención protectora del Estado.

Así, cada aumento se originó en argumentos como “sendero de reducción de subsidios”, “recomponer el sistema de precios y tarifas” cediendo el Estado su rol de protección del eslabón más frágil del mercado, el que paga la factura todos los meses.

Muestra de ello también ha sido que las resoluciones y demás normas dictadas en virtud de los decretos mencionados, por el Ministerio de Energía y Minería y los organismos de control de cada servicio, referidas a precios y tarifas, en el marco de “ajustes transitorios”, intentaron desde un comienzo quedar por fuera de los mecanismos constitucionales y regulatorios de la participación de usuarias y usuarios en los procesos de fijación de tarifas.

Sólo luego de la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fallo del 18 de agosto de 2016, “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/amparo colectivo”), en el marco del rechazo social generalizado a la política tarifaria del gobierno, se implementaron las audiencias públicas y se dictaron las resoluciones que incorporaron algún –limitado e insuficiente, a mi entender- criterio de gradualidad.

Todo esto se corroboró durante el 2018 para poder avanzar en tarifazos que hicieron que la energía eléctrica sea una mercancía sólo para algunos y no un derecho a garantizar su acceso para todos.

Por lo tanto, para el año 2018, se aumentó nuevamente la tarifa en un 26%: Los aumentos se siguieron sucediendo y proyectando conforme metas de precios y tarifas con miras de resultados financieros de las concesionarias, sin ningún anclaje en la realidad económica y social de los usuarios y su derecho de acceso a los servicios, quedando el Estado relegado a mero instrumentador de los intereses y necesidades de las empresas.

Según datos de la Universidad de Avellaneda (UNDAV), durante el período diciembre de 2015 - diciembre de 2018 las tarifas de la energía eléctrica se incrementaron un 2.303% para el consumo T1 – R1.

El 23 de diciembre de 2019 entra en vigor la Ley N°27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva”, en su art 5° habilitó la posibilidad de que el Ejecutivo congele el importe de las facturas de energía eléctrica y de gas natural tanto para usuarios residenciales como fabriles e intervenga durante un año en los entes reguladores de las empresas prestadoras de estos servicios, el ENRE y Enargas.

El surgimiento del brote del coronavirus (COVID 19), declarado Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11/03/2020 produjo cambios significativos en nuestras vidas, y dio origen a diversas medidas de emergencia sanitaria y de

aislamiento preventivo que han modificado nuestra organización social y nuestras estructuras productivas y económicas.

Ante los acontecimientos previamente descritos el Poder Ejecutivo debió implementar nuevas medidas para afrontar la pandemia. A Través del DNU 260/2020 se amplió la mencionada emergencia por el plazo de un año. En materia energética se dispuso mediante Decreto 543/2020 extender el congelamiento de tarifas de los servicios de energía eléctrica y gas natural por 180 días.

La emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio han imposibilitado los procesos de renegociación de la revisión tarifaria vigente. La medida apunta a reducir la carga del costo tarifario sobre los hogares y las empresas, en un contexto de fuerte caída de los ingresos debido a la extensión de la cuarentena por el coronavirus e incertidumbre en cuanto a la normalización de la actividad.

Señor Presidente, el presente Proyecto de Declaración tiene como objetivo solicitar que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, reactive los Convenios Instrumentales 2014 y 2015 para Obras de Distribución Eléctrica en la provincia de Catamarca en el Marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina.

Hoy a partir de la realidad que afronta nuestro país es necesario que avancemos en un paso cualitativo, con el fiel objetivo de optimizar la capacidad productiva regional, evitando asimetrías tarifarias, el desarrollo económico y social y la competitividad que consolide el crecimiento, es por eso que considero propicio la reactivación de dichos convenios que estuvieron enmarcados en un programa que buscó implementar la estabilización y convergencia de las tarifas eléctricas con una visión netamente federal e integradora en todo el territorio nacional, lo que redundó en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, el desarrollo de la actividad económica y la generación de la infraestructura para mantener el empleo y la industria nacional. Estabilizándose la tarifa eléctrica; además de acordarse inversiones sobre todo en infraestructura para las provincias que lo integraron.

El plan tuvo cuatro objetivos: congelar precios, transparentar costos, realizar estudios que permitan aplicar subvenciones con equidad y verificar que el ajuste futuro no genere competencia desleal de precios. También buscó dividir los precios según las regiones lo cual fue altamente positivo, pudiendo actuar con acciones focalizadas dirigidas a las problemáticas regionales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto.

Diputado Nacional Dante Edgardo López Rodríguez  
Diputada Nacional Lucía Benigna Corpacci  
Diputada Nacional Silvana Micaela Ginocchio